



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinticinco (25) de noviembre de dos mil quince (2015)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2014 00411 00
PROCESO: EJECUTIVO CONTRACTUAL
DEMANDANTE: ECOPETROL S.A.
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR
PEDRO MARÍA PEÑA

En atención al contenido del memorial visible a folios 50 a 56 del expediente, por ser procedente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 321 del C.G.P.; se concede en el efecto suspensivo ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Meta, el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto en oportunidad por la apoderada judicial de la parte demandante, contra el auto del 17 de septiembre de 2015, que negó el mandamiento de pago solicitado en la demanda.

En firme el presente auto remítase al Superior para efectos del recurso.

NOTIFÍQUESE.

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Juez



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha **25 de noviembre de 2015** se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO **No. 066 del 26 de noviembre de 2015**.

ÁNGELA ANDREA HOYOS SALAZAR
Secretaria